

ITE-CG 91/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** Que el legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de septiembre de dos mil quince.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, el Consejo General aprobó el Acuerdo ITE-CG 03/2015, mediante el cual se integra la Junta General Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **4.** El día tres de septiembre del año curso, concluyó el periodo de designación de la Maestra Yareli Alvarez Meza y del Licenciado Raymundo Amador García, como Consejera y Consejero Electoral del órgano máximo de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **5.** En reunión de trabajo de las y los Consejeros Electorales de la autoridad administrativa electoral local de fecha diecisiete de septiembre del presente año, se acordó nombrar a los Consejeros Electorales que habrían de integrar la Junta General Ejecutiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.

Por lo anterior, y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes

Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

Ahora bien, toda vez que la Junta General Ejecutiva, es uno de los órganos ejecutivos del Instituto, de conformidad con los artículos 33 y 35 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General tiene la atribución de integrar la misma.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 19, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

- III. Planteamiento. Que con fecha tres de septiembre del presente año concluyó el periodo de designación de dos Consejeros Electorales, del consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y toda vez que uno de ellos integraba la Junta General Ejecutiva de este Instituto, trae como consecuencia que el referido órgano ejecutivo no este conformado conforme a la legislación en la materia, por lo que, para el debido funcionamiento del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, debe contar con todos sus órganos ejecutivos como lo es la Junta General Ejecutiva de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en ese tenor este Consejo General, y en observancia al artículo 70 de la Ley Electoral Local, debe integrar la Junta General Ejecutiva del Instituto de la siguiente manera: por la Consejera Presidente del Consejo General, los Directores Ejecutivos, los encargados de las Áreas Técnicas, el Secretario Ejecutivo del Instituto y dos Consejeros Electorales que serán rotativos en los términos que determine el Consejo General, para que esta realice las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 71 de la ley en cita.
- IV. Análisis. De conformidad con lo planteado en líneas anteriores y mediante reunión de trabajo a que se hace alusión en el antecedente cinco, del presente Acuerdo, las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, acordaron la designación de los Consejeros Electorales, que integraran la Junta General Ejecutiva de este Instituto, así como a los titulares y en su caso encargados de las Direcciones y áreas que conforman los órganos ejecutivos y las áreas técnicas del mismo, no obstante a ello, una vez que se realicen la designación de los titulares correspondientes, estos formarán parte del referido Órgano Ejecutivo, por lo que en esa tesitura queda integrada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	
Consejera Presidenta	Maestra Elizabeth Piedras Martínez
Secretario Ejecutivo	Licenciado Germán Mendoza Papalotzi
Consejera Electoral	Licenciada Denisse Hernández Blas
Consejero Electoral	Maestro Juan Carlos Minor Márquez
Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica	
Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización	
Dirección de Asuntos Jurídicos	
Área Técnica de Informática	
Área Técnica de Comunicación Social y Prensa	
Área Técnica de Consulta Ciudadana	
Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	

Las atribuciones previstas en el artículo 71 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, las materializarán los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Áreas Técnicas de Informática, y de Comunicación Social y Prensa; respecto de las Áreas Técnicas de Consulta Ciudadana y Transparencia y Acceso a la Información serán en su caso los encargados en tanto no sean designados los titulares respectivos.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Junta General Ejecutiva del Instituto, en términos del considerando IV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes en la Sesión y a los ausentes notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

TERCERO. Publíquese el punto de Acuerdo **PRIMERO** en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones